

SUS DERECHOS



Bajo el Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Ingresos y Programa de Climatización de Vivienda de Illinois

El Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Recursos (LIHEAP) está diseñado para ayudar a hogares elegibles a pagar los costos de energía del hogar. La elegibilidad para el programa LIHEAP depende de:

- El ingreso del hogar y el número de miembros que residen en el hogar;
- si el hogar paga o no por sus costos de energía directamente, si los costos de energía del hogar están incluidos en la renta y si los costos de renta exceden el 30% de los ingresos del hogar;
- el tipo de combustible en el caso de que el hogar pague directamente por los gastos de energía; y
- la región en el que el hogar está ubicado.

El Programa de Asistencia de Climatización de Viviendas de Illinois (IHWAP) está diseñado para ayudar a las familias que reúnen los requisitos de ingresos a ahorrar combustible y ahorrar dinero haciendo que sus hogares y apartamentos sean eficientes en energía.

La elegibilidad para el programa de climatización depende de:

- los ingresos del hogar y la cantidad de miembros; y
- si el hogar puede mostrar prueba de ser dueño/a de la propiedad de la vivienda o si el propietario cumple con los requisitos del programa.

Derechos para Apelar

Usted tiene el derecho de apelar a uno o los dos programas si:

- su aplicación no fue procesada dentro del límite de tiempo establecido (aproximadamente 30 días después de haber sometido toda su información requerida a la agencia);
- si no está de acuerdo con los resultados de su aplicación; o
- usted cree que el pago o beneficio recibido es incorrecto

Proceso de Apelación

El primer paso en el proceso de apelación es local. Usted puede solicitar una conferencia informal comunicándose con:

La conferencia informal será llevada a cabo por un oficial designado en la Agencia Administradora Local. El propósito de la conferencia informal es asegurar que la persona que aplicó entiende el resultado de la aplicación y/o la razón de la tardanza. El solicitante debe pedir la conferencia en 30 días del recibo de la decisión de su aplicación o en 60 días si la notificación no fue recibida.

Si usted ha completado la conferencia informal y continúa insatisfecho con la decisión, usted puede solicitar una revisión por el Estado de Illinois. La Agencia Administradora Local le avisará cómo solicitar una revisión por el Estado, el segundo paso en el proceso.

La oficina del Estado revisará su caso y le avisará a usted y a la agencia local sobre la decisión.

Si usted continúa insatisfecho luego de la revisión hecha por el Estado, usted puede solicitar una audiencia formal con un oficial de apelación del Estado.

Durante esta audiencia, usted tiene derecho a:

- ser representado o traer a la conferencia a un representante escogido por usted;
- presentar su alegación oral y escrita y otra evidencia;
- interrogar a los testigos; y/o
- traer a un intérprete, de ser necesario.

Este testimonio será grabado y habrá una decisión escrita basada en la grabación.

Estos son Sus Derechos. Si usted no los entiende, por favor comuníquese con su Agencia Administradora Local.

Para reportar un supuesto fraude o abuso relacionado al Programa de Asistencia de Energía:
DCEO, Office of Community Assistance, Attn: Fraud Unit,
500 E. Monroe, Springfield, IL 62701.



Illinois
Department of Commerce
& Economic Opportunity
OFFICE OF COMMUNITY ASSISTANCE